



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Colombia



Coordinación editorial
Oficina de Divulgación y Prensa

Diseño y diagramación
Imprenta Nacional de Colombia

ISBN 958-96989-9-9

El presente material no podrá ser reproducido por medio alguno sin el permiso expreso de la Fiscalía General de la Nación. Distribución gratuita.

Dg.22B No. 52-01 Bogotá, D. C. - Colombia

www.fiscalia.gov.co

2010

Contenido

Introducción 7

Fiscalía General de la Nación 9

 Misión 9

 Visión 9

 Política 9

 Objetivo institucional 10

 Integración y competencia 10

 Jurisdicción 10

 Funciones 11

Fiscal General de la Nación 13

 Unidad Delegada ante la Corte Suprema de Justicia 14

 Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz 14

 Oficina de Planeación 14

 Oficina Jurídica 15

 Oficina de Control Interno 15

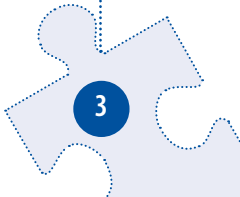
 Oficina de Protección y Asistencia 16

 Oficina de Veeduría y Control Disciplinario Interno 17

 Oficina de Divulgación y Prensa 17

 Oficina de Informática 18

 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 18



Vicefiscal General de la Nación 21

Secretaría General 23

 Oficina de Personal.....24

 Régimen de Carrera Especial24

 Comisión Nacional de Administración de la Carrera25

 Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses . . .26

 Sección de Bienestar26

Dirección Nacional de Fiscalías29

 Direcciones Seccionales de Fiscalías30

 Unidades Nacionales31

 Unidad Nacional de Fiscalía contra los Delitos de Desaparición
y Desplazamiento Forzados31

 Unidad Nacional de Delitos contra la Administración Pública.....31

 Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho
Internacional Humanitario32

 Unidad Nacional de Fiscalías delegadas contra las Bandas Emergentes.....32

 Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio
y contra el Lavado de Activos33

 Unidad Nacional de Fiscalías Especializadas en Delitos contra
la Propiedad Intelectual y las Telecomunicaciones33

 Unidad Nacional Antinarcóticos e Interdicción Marítima.....34

 Unidad Nacional contra el Secuestro y la Extorsión34

 Unidad Nacional Antiterrorismo.....35

Cuerpo Técnico de Investigación - Dirección Nacional	37
División Nacional de Investigaciones.	38
División Nacional Criminalística	39
Policía Judicial	39
Consejo Nacional de Policía Judicial	40
Direcciones Seccionales Cuerpo Técnico de Investigación	42
Dirección Nacional Administrativa y Financiera	45
Direcciones Seccionales Administrativas y Financieras	46
Dirección de Asuntos Internacionales	47
Programas institucionales	49
Futuro Colombia	49
Salas de Atención al Usuario (SAU)	50
Centro de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales.	51
Casas de Justicia	52
Área de Administración de Antecedentes y Anotaciones Judiciales	53
Centro de Servicios Judiciales (CSJ)	54
Centro de Atención a Víctimas de Violencia intrafamiliar (Cavif)	54
Normativa general	57

Introducción

La Fiscalía General es una entidad que nació con la Constitución Política de 1991 y desde su entrada en funcionamiento, el primero de julio de 1992, cumple un proceso de mejoramiento continuo para enfrentar los desafíos de la criminalidad.

Con el objetivo de brindar a los ciudadanos una justicia oportuna, eficaz y garantista, la Fiscalía tiene más de 18 mil servidores que prestan su concurso en la Dirección Nacional de Fiscalías, el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), y Administrativa y Financiera con presencia en todo el territorio nacional.

Para profundizar en su misión constitucional, la entidad cuenta con nueve Unidades Nacionales que le facilitan la investigación de delitos que van desde los informáticos y de telecomunicaciones, pasando por el secuestro, la extorsión y el narcotráfico, hasta las vulneraciones a los Derechos Humanos y las infracciones de la normativa humanitaria.

Así mismo y para vigilar el aspecto disciplinario de sus servidores, la institución dispone de la Oficina de Veeduría y Control Disciplinario Interno que trabaja de forma mancomunada con los organismos de control del Estado, y cuya finalidad es garantizar la transparencia en la gestión de los funcionarios.

Como apoyo invaluable para la capacitación y la actualización del recurso humano está la Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses que en los últimos años se ha convertido en bastión académico de la entidad.

Los invitamos, entonces, a explorar a lo largo de estas páginas quiénes somos, cómo trabajamos y qué servicios prestamos en la insoslayable misión constitucional de ofrecer justicia de calidad para todos los que habitan en el territorio de la Nación colombiana. ¡Bienvenidos!



Fiscalía General de la Nación

Misión

Garantizar el acceso a una justicia oportuna y eficaz, con el fin de encontrar la verdad dentro del marco del respeto por el debido proceso y las garantías constitucionales.

Visión

Ser reconocidos como una entidad del Estado eficaz en la investigación penal, encontrando la verdad de la conducta punible, con sujeción a la ley y respeto al debido proceso en procura del restablecimiento del derecho y de la justicia restaurativa, afianzando la credibilidad de la ciudadanía en la administración de justicia.

Política

Garantizar un actuar institucional eficiente, efectivo, eficaz, transparente, ético y oportuno en el cumplimiento de nuestra misión institucional, para encontrar la verdad de los hechos en la investigación penal y lograr la calidad en la gerencia institucional, bajo un enfoque de mejoramiento continuo a procesos orientados a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

Objetivo institucional

Fortalecer la capacidad investigativa del Estado en materia penal para la lucha contra la criminalidad, garantizando el acceso a una justicia eficaz y garantista y participando de manera efectiva en la formulación de la política del Estado en materia criminal.

Integración y competencia

La Fiscalía General de la Nación está integrada por el Fiscal General de la Nación, el Vicefiscal, los fiscales delegados y los servidores de la Fiscalía.

El Fiscal General de la Nación es elegido por la Corte Suprema de Justicia para un periodo de cuatro años de terna enviada por el Presidente de la República y no podrá ser reelegido.

La Fiscalía General de la Nación forma parte de la Rama Judicial y tiene autonomía administrativa y presupuestal. El Fiscal General de la Nación y sus delegados tienen competencia en todo el territorio nacional.

Los delegados del Fiscal General son el Vicefiscal General de la Nación, el Director Nacional de Fiscalías, los Directores Seccionales de Fiscalías, los Fiscales de las Unidades de Fiscalías y los Fiscales Delegados Especiales.

Jurisdicción

El Fiscal General de la Nación, el Vicefiscal General de la Nación y los Fiscales Delegados ejercen las funciones jurisdiccionales que determina la ley ante las distintas jerarquías del orden penal.

Funciones

La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito y que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, querrela, petición especial, o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo.

No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías.

Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio.

Igualmente, la institución adelanta las siguientes funciones:

1. Solicitar al juez que ejerce funciones de control de garantías las medidas que aseguren la comparecencia de los imputados al proceso penal, la preservación de la prueba y la protección de la comunidad, en especial de las víctimas.
2. Adelantar registros, allanamientos, incautaciones e interceptaciones de comunicaciones.
3. Asegurar los elementos materiales probatorios, garantizando el sistema de cadena de custodia mientras se ejerce su contradicción.
4. Presentar escrito de acusación ante el juez de conocimiento, con el fin de dar inicio a un juicio público oral, con inmediatez de pruebas, contradictorio, concentrado y con todas las garantías.

5. Solicitar ante el juez de conocimiento la preclusión de las investigaciones cuando según lo dispuesto en la ley no hubiere mérito para acusar.
6. Solicitar ante el juez de conocimiento las medidas judiciales necesarias para la asistencia a las víctimas, lo mismo que disponer el restablecimiento del derecho y la reparación integral a los afectados con el delito.
7. Velar por la protección de las víctimas, los jurados, los testigos y demás intervinientes en el proceso penal.
8. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumple la Policía Judicial y los demás organismos que señale la ley.

Fiscal General de la Nación

El Fiscal General tiene la representación de la entidad frente a las autoridades del orden público, particulares y distintos gobiernos y agencias internacionales y ejerce de acuerdo con la Constitución y la ley la acción penal.

Es el encargado de expedir los reglamentos, las órdenes, las circulares y los manuales de organización y procedimientos conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la entidad. De igual forma, puede modificar la planta de personal de acuerdo con la necesidad del servicio y sin que ello implique cargo al tesoro.

El despacho del Fiscal General está integrado por Oficinas y Direcciones. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un establecimiento público adscrito al despacho.

Unidad Delegada ante la Corte Suprema de Justicia

Ejerce de acuerdo con la Constitución, la ley y el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación la acción penal y realiza la investigación penal de los hechos que revisten las características de un delito, cuyo presunto responsable tenga fuero legal.

Actúa como comisionada del Fiscal General de la Nación en los casos penales cuyo presunto responsable tenga fuero constitucional.

De acuerdo con la Ley 600 de 2000, resuelve los conflictos de competencia que suceden entre los fiscales delegados ante el Tribunal Superior del mismo distrito judicial, o entre fiscales delegados de diferentes distritos. También resuelve los recursos de apelación y de hecho interpuestos contra las resoluciones interlocutorias proferidas en primera instancia por los fiscales delegados ante los tribunales superiores. Asesora al Fiscal General de la Nación en temas de política criminal.

Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz

Creada por la Ley 975 del 25 de julio de 2005; tiene como finalidad adelantar las diligencias que por razón de su competencia le corresponden a la Fiscalía General de la Nación dentro de los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Tiene el apoyo de una unidad especial de Policía Judicial con dedicación exclusiva, permanente y con competencia en todo el territorio nacional.

Oficina de Planeación

Asesora al Fiscal General en la planeación y programación de los programas, proyectos y actividades inherentes al desarrollo actual y futuro de la entidad.

Guía a las diferentes dependencias en la elaboración de los manuales de procesos, procedimientos, su implementación y mejoramiento continuo.

Coordina la elaboración del Plan de Desarrollo de la Fiscalía General de la Nación y, una vez aprobado, asesora su implementación. Es la encargada de diseñar metodologías y procedimientos de evaluación a la gestión de la Fiscalía General de la Nación.

Oficina Jurídica

Su función es la representación de la entidad mediante poder conferido por el Fiscal General o por quien éste delegue en los procesos judiciales en que sea parte la institución.

Asesora al Fiscal General en el análisis y emisión de conceptos referidos a los aspectos jurídicos propios de la entidad o aquellos que siendo externos la afecten; también asesora a las dependencias de la institución en los distintos niveles territoriales en asuntos jurídicos de carácter administrativo.

Adelanta las gestiones de cobro por jurisdicción coactiva y orienta al Fiscal General o al ordenador del gasto en el cumplimiento de las sentencias y conciliaciones.

Es la encargada de dirigir y controlar las actividades y procesos relativos a la contratación administrativa de competencia de la Fiscalía.

Oficina de Control Interno

Planea, dirige y evalúa el sistema de control interno de la entidad; vela por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la institución.

Vigila el ejercicio intrínseco del desarrollo de las funciones de todos los cargos, en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando y verifica que los controles definidos para los procesos y actividades de la Fiscalía General se cumplan por los responsables de su ejecución y que las áreas o servidores encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.

Fomenta en la entidad la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

Vigila que las quejas y reclamos que formulen los ciudadanos, relacionadas con el cumplimiento de la función de la entidad, se atiendan de acuerdo con las normas legales vigentes. Dirige la elaboración del Mapa de Riesgos de la entidad y procura la aplicación de las acciones requeridas para la mitigación de riesgos.

Oficina de Protección y Asistencia

Asesora al Fiscal General en la evaluación de políticas, normas y procedimientos de los planes y programas de la institución en todo lo relacionado con el Programa de Protección a Víctimas y Testigos.

El Programa de Protección y Asistencia salvaguarda la vida e integridad personal de las víctimas, testigos e intervinientes en el proceso penal. Para ello, la Oficina organiza en coordinación con las Direcciones Nacionales de Fiscalía y Cuerpo Técnico de Investigación y con el apoyo de los organismos de seguridad del Estado, la protección de víctimas, testigos, jurados, servidores e intervinientes en las investigaciones y procesos que sean de conocimiento de la Fiscalía.

Dirige los estudios sobre la veracidad, el posible origen y la gravedad de las amenazas y situaciones de riesgo de servidores de la Fiscalía, víctimas, testigos

e intervinientes en las investigaciones y procesos penales. Establece contactos con organismos, entidades estatales y privadas, con el fin de obtener y verificar información de relevancia para el Programa.

Oficina de Veeduría y Control Disciplinario Interno

Orienta al Fiscal General de la Nación en aspectos de carácter disciplinario que sean de su competencia de conformidad con la ley. Ejerce control preventivo, seguimiento y evaluación de la conducta disciplinaria de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación en el desarrollo de sus funciones.

Coordina la recepción, trámite y decisión de las quejas y reclamos por violaciones a la Constitución o a la ley en las investigaciones o procesos que adelanten los servidores de la Fiscalía, en cualquiera de sus áreas, o por la ineficiente prestación.

Oficina de Divulgación y Prensa

Es la encargada de asesorar al Fiscal en la definición de las políticas, planes y programas relacionados con la divulgación de información de interés público o de los servidores de la Fiscalía General.

Organiza con los diferentes medios de comunicación las entrevistas y temas a tratar por parte de los servidores autorizados para emitir declaraciones, informes o comunicados de prensa.

Así mismo, contribuye a la proyección de la buena imagen institucional y orienta a las diferentes dependencias de la institución en la elaboración de impresos y documentos que deban ser divulgados por la entidad.

Es la responsable del manejo del protocolo institucional y de la organización de eventos presididos por el Fiscal General de la Nación o los miembros del grupo directivo y asesora a las demás dependencias de la institución en el desarrollo de estos.

Oficina de Informática

Asesora al Fiscal General de la Nación en la definición de las políticas y programas referidos a la gerencia de los recursos informáticos y telemáticos disponibles en la entidad.

Elabora, en coordinación con las áreas misionales y de apoyo y la Oficina de Planeación, el Plan Maestro de Desarrollo y Sistemas y coordina los estudios que para ello y su documentación sean necesarios. También administra los recursos informáticos de la Fiscalía General de la Nación.

Orienta la definición de políticas referidas a la recolección, registro, análisis y difusión de la información requerida como soporte en el desarrollo de las investigaciones que debe adelantar la Fiscalía.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Este Instituto se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El Sistema Único de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional es organizado y controlado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El Director del Instituto es nombrado por el Fiscal General de la Nación.

Su misión es prestar auxilio y soporte técnico y científico a la administración de justicia en todo el país, en lo concerniente a los servicios de medicina legal y las ciencias forenses a solicitud de fiscales, jueces, policía judicial y demás autoridades competentes. Así mismo, desarrolla funciones asistenciales, científicas, extrapericiales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

El Instituto asesora y absuelve consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes. También define las normas técnicas que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con medicina legal y ciencias forenses y ejerce control sobre su desarrollo y cumplimiento.

Sirve de órgano de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de Policía Judicial del Estado y es organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en medicina legal y ciencias forenses practicadas por entidades públicas y privadas.



Vicefiscal General de la Nación

Su función constitucional consiste en representar y reemplazar al Fiscal General de la Nación en sus ausencias y ejercer, de acuerdo con la Carta Política y la Ley, la acción penal, así como las demás funciones que le sean otorgadas por designación legal.

Es el encargado de asesorar al Fiscal General de la Nación en la formulación de planes generales relacionados con la institución. En coordinación con las respectivas dependencias, vigila el cumplimiento de los objetivos de la entidad, acorde con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.

Adelanta las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de su competencia e implementa sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de estos.



Secretaría General

Asesora al Fiscal General de la Nación en la definición de la política institucional en materia de administración de la entidad y de personal.

Coordina y hace el seguimiento y evaluación del plan de capacitación de la entidad. Asesora y dirige los aspectos relacionados con la administración de la carrera de la institución.

Conserva y custodia los archivos de los actos administrativos que expiden el Fiscal General y el Vicefiscal, mientras reposen en la Secretaría General y expide copias auténticas de los mismos y de los elaborados en su despacho.

El despacho del Secretario General está integrado por la Oficina de Personal, la Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses y la Sección de Bienestar.

Oficina de Personal

Asesora a la Secretaría General en la evaluación de políticas, normas y procedimientos para la administración del talento humano e implantación y administración de la carrera administrativa, de la cual ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Administración de la carrera.

Elabora y actualiza el manual de funciones y requisitos mínimos por cargos, en coordinación con las dependencias de la entidad. Tramita las novedades, movimientos de personal, situaciones administrativas, nóminas y prestaciones sociales, afiliación a las empresas prestadoras de salud, administradoras de pensiones y de riesgos profesionales. Prepara para la firma del competente los actos administrativos relacionados con éstas y con el retiro del servicio.

Lleva el registro y control de los documentos que se tramitan en personal, velando porque se tenga una información oportuna y veraz en cuanto a hojas de vida, nómina, salarios, novedades y prestaciones y expide las constancias y certificaciones a que haya lugar.

Régimen de Carrera Especial

La Constitución Política colombiana otorga a la Fiscalía General de la Nación un régimen especial y autónomo de carrera, el cual debe regirse por los principios que informan el acceso a los cargos públicos en el país, conforme a lo preceptuado en los artículos 125 y 253 de la Carta. La carrera en la Fiscalía, si bien puede ser diferente a la carrera administrativa o a la carrera judicial, debe regirse bajo los principios de mérito, igualdad de oportunidades y calificación de desempeño que irradian el acceso a la función pública en la Constitución y de excelencia, igualdad, mérito, eficiencia, celeridad,

publicidad, especialización, especialidad, claridad y relación laboral que son el sustento de estos.

Comisión Nacional de Administración de la Carrera

La administración y reglamentación de la carrera le corresponde a la Comisión Nacional de Administración de la Carrera de la Fiscalía General de la Nación en virtud del artículo 6o del Estatuto Orgánico. Tiene por objeto la especialización, la eficiencia y la excelencia en la prestación del servicio, así como garantizar la igualdad de condiciones para el ingreso, la permanencia y el retiro de los funcionarios y servidores con base en sus méritos.

La Comisión la integran el Fiscal General, o el Vicefiscal General, quien la preside; el Secretario General; el Director Nacional Administrativo y Financiero; dos representantes de los funcionarios y empleados elegidos por los servidores de la entidad. El Jefe de la Oficina de Personal actúa como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto. La Comisión expidió su propio reglamento mediante Acuerdo 002 del 27 de octubre de 2005.

La Comisión sesiona una vez al mes, cuenta con quórum deliberatorio cuando están presentes cuatro de los miembros y sus decisiones se adoptan con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión.

Este órgano se pronuncia por medio de actos administrativos de carácter general, que se denominan acuerdos, o por resoluciones cuando se trate de situaciones particulares.

Las deliberaciones y las decisiones de la Comisión se constatan en actas aprobadas por la misma y firmadas por su presidente y secretario.

En aras de facilitar la toma de decisiones y el estudio analítico de los temas puestos a su consideración, se han establecido subcomisiones de trabajo integradas por el equipo técnico que apoya a la Comisión.

Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses

Se encarga de la capacitación en la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional. Tiene como objetivo continuar el proceso pedagógico para la transformación cultural que posibilite el afianzamiento del Sistema Penal Acusatorio y el fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para aplicarlo.

El objetivo se logra a través de instrumentos como el Diseño Curricular del Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Fiscalía General de la Nación, la consolidación de la red de formadores, el diseño y aplicación de un sistema de mejoramiento, seguimiento y medición de la gestión y la ejecución del plan de estudios que incluyen los siguientes programas: ingreso, formación integral, formación básica, capacitación especializada, difusión y divulgación y programa de evaluación y seguimiento.

Además, coordina con las entidades que adelantan funciones de Policía Judicial, que posean escuelas o instituciones académicas de capacitación, la realización de eventos conjuntos de capacitación y actualización y el intercambio de información.

Sección de Bienestar

Coordina e implementa los planes y programas de bienestar social para los servidores de la Fiscalía General de la Nación, sus pensionados y su grupo familiar, con el fin de elevar su calidad de vida laboral y propender a su mejoramiento social y cultural.

Fomenta una adecuada interacción de los servidores y sus familias, mediante la realización de actividades recreativas, deportivas y culturales, con el objeto de impulsar el desarrollo de la creatividad, integración y sano esparcimiento.

A través del Programa de Salud Ocupacional de la entidad, garantiza el bienestar físico, mental y social de los servidores con acciones preventivas y estrategias a nivel individual, grupal y organizacional que disminuyen los efectos negativos derivados del trabajo y reducen los riesgos potenciales y reales a los cuales se encuentran expuestos en el ejercicio de sus funciones.



Dirección Nacional de Fiscalías

La Dirección Nacional de Fiscalías asesora al Fiscal General de la Nación en la formulación de políticas del Estado en materia criminal y en aquellas referidas a las funciones de investigación y acusación.

Diseña mecanismos para que los fiscales, en forma coordinada con los jueces de control de garantías, efectúen la recolección y preservación de evidencias que puedan servir como pruebas anticipadas en el proceso.

Dirige a las Direcciones Seccionales, sus Unidades de Fiscalías adscritas y Unidades Nacionales de Fiscalías en todo lo pertinente a sus funciones de investigación y acusación.

Formula y elabora los proyectos y programas que apoyen la labor misional de la entidad, con asesoría de la Oficina de Planeación y elabora los planes operativos anuales de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación y hace seguimiento a la gestión.

En coordinación con la Secretaría General, las Direcciones Nacionales del Cuerpo Técnico de Investigación y Administrativa y Financiera, participa en la elaboración del Plan Integral de Capacitación de la Fiscalía General de la Nación.

Coordina con las Direcciones Nacionales del Cuerpo Técnico de Investigación y Administrativa y Financiera las acciones tendientes al desarrollo eficaz de la función de investigación en la Fiscalía General de la Nación.

Dirige la obtención de la información estadística acerca de las investigaciones y acusaciones adelantadas por la Fiscalía General y realiza las evaluaciones pertinentes como soporte a la formulación de la política criminal.

Las demás funciones que sean asignadas por el Fiscal General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

Direcciones Seccionales de Fiscalías

Consolidan, analizan y reportan, en forma periódica, a la Dirección Nacional la información pertinente para establecer la política del Estado en materia criminal.

Dirigen, coordinan y controlan las actividades de investigación adelantadas por las Unidades de Fiscalías adscritas.

Desarrollan acciones tendientes a mejorar la gestión de los despachos de Fiscalía.

Implementan los programas y proyectos formulados por la Dirección Nacional de Fiscalías.

Elaboran y ejecutan el seguimiento de los planes operativos anuales, en coordinación con los directores seccionales del Cuerpo Técnico de Investigación y Administrativa y Financiera.

Coordinan con las Direcciones Seccionales del Cuerpo Técnico de Investigación y Administrativa y Financiera las acciones tendientes al desarrollo efectivo de la investigación.

Unidades Nacionales

Unidad Nacional de Fiscalía contra los Delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzados

Esta Unidad, creada el año 2010, responde a estándares internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con el objetivo de investigar los delitos de desaparición y desplazamiento forzados e impulsar mecanismos efectivos de búsqueda de personas desaparecidas. Fortalece la acción de la Fiscalía General de la Nación en el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los autores y partícipes de esta clase de delitos y la imposición de las penas correspondientes.

Dirigida desde Bogotá, con sedes en las ciudades de Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Montería, Pasto, Pereira, Quibdó, Santa Martha y Santa Rosa de Viterbo.

Unidad Nacional de Delitos contra la Administración Pública

Su competencia abarca todo el territorio nacional para investigar y acusar ante los jueces penales del circuito en los delitos contra la Administración Pública, como peculado, concusión, cohecho, prevaricato, celebración indebida de contratos (Ley 80 de 1993), interés indebido en la celebración de contratos y enriquecimiento ilícito, entre otros.

Para el conocimiento de sus delitos, se requiere asignación especial por parte del señor Fiscal General de la Nación en aquellos asuntos que, por su naturaleza o por la investidura del sujeto activo de la conducta ilícita, se consideren de connotación nacional.

Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Esta Unidad fue creada mediante Resolución número 2725 del 9 de diciembre de 1994. Adelanta investigaciones por las graves violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario que se presentan en el país, imputables a todas las partes en conflicto, de conformidad con la normativa penal interna y con los tratados internacionales ratificados por Colombia. Las asignaciones están a cargo de la Dirección Nacional de Fiscalías.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de esta unidad se conformaron unidades de apoyo ubicadas en Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Medellín, Neiva y Villavicencio, las cuales actúan como Unidades de Reacción Inmediata en los hechos ocurridos en la jurisdicción de su área de influencia que atenten contra los DD. HH. y el DIH, por solicitud verbal o escrita del Director Nacional de Fiscalías o del Jefe de la Unidad.

Unidad Nacional de Fiscalías Delegadas contra las Bandas Emergentes

Tiene el objetivo de investigar las conductas punibles cometidas por grupos o bandas emergentes que delinquen en el territorio nacional.

Su creación, en el año 2010, obedeció a la necesidad de contrarrestar el crecimiento de las actividades ilegales de estas organizaciones armadas al margen de la ley, con lo que se busca asegurar el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de las labores encomendadas a la Fiscalía General de la Nación.

Esta Unidad tiene sedes en las ciudades de Bogotá, Medellín, Montería y Cali.

Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos

Las unidades de Extinción de Dominio y Lavado de Activos se fusionaron el 20 de marzo de 1998 en vista de la relación directa entre la adquisición de bienes mediante métodos ilícitos y la necesidad estatal de extinguir el dominio de aquellas propiedades obtenidas de fuentes ilícitas.

Adopta medidas eficaces tendientes a superar la impunidad en todas las modalidades delincuenciales y a materializar la extinción del derecho de dominio de los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito en perjuicio del tesoro público o con grave deterioro de la moral social.

Unidad Nacional de Fiscalías Especializadas en Delitos contra la Propiedad Intelectual y las Telecomunicaciones

Adelanta investigaciones relacionadas con delitos que atentan contra los derechos de autor como reproducción ilegal de fonogramas, videogramas, obras literarias, artísticas o cinematográficas, radiodifusión y operativo de televisión clandestina e incluso protege el derecho de autor de los ordenadores de software.

Igualmente, conoce sobre los delitos que infringen los derechos de Propiedad Industrial como son los artículos de Usurpación de Marcas y Patentes (Art. 306), Uso Illegítimo de Patentes (Art. 307) y Violación de Reserva Industrial y Comercial (Art. 308) y por conexidad conoce de las conductas descritas en los artículos 372, 373 y 374, que atentan contra la salud pública, contemplados en el Código Penal.

Así mismo, investiga los hechos que infringen el artículo 257 del Código Penal, concernientes al acceso o prestación ilegal al servicio de las telecomunicaciones.

Unidad Nacional Antinarcóticos e Interdicción Marítima

Conoce y adelanta las investigaciones por los delitos de narcotráfico y conexos en todo el territorio colombiano. La unidad cuenta con una subunidad en altamar que permite aplicar la ley penal colombiana en naves donde se encuentre evidencia de tráfico de narcóticos.

Unidad Nacional contra el Secuestro y la Extorsión

La Unidad de Fiscalía Delegada contra el Secuestro y la Extorsión fue creada mediante la Resolución No. 0-893 del 21 de junio de 2001. A esta Unidad le corresponde investigar los delitos de secuestro, extorsión y conexos por asignación especial del Fiscal General de la Nación.

Adicionalmente, a la Unidad se encuentran adscritos los despachos de la Fiscalía Delegada ante el Gaula-Bogotá, Fiscalía Delegada Gaula-Cundinamarca y Fiscalía Delegada Gaula-Fusagasugá, quienes conocen de las investigaciones de secuestro en la etapa preliminar.

Los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula), son los grupos élite, conformados por personal de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, quienes llevan a cabo operaciones de rescate de secuestrados y desmantelamiento de las bandas delincuenciales. Actualmente, en el país funcionan 32 grupos Gaula.

Mediante la Ley 282 de 1996 se dispone la conformación de un Consejo Nacional contra el Secuestro (Conase), cuya función es crear y conformar los grupos especiales encargados de actuar contra los autores y partícipes en los delitos de extorsión y secuestro y atribuir facultades especiales a los fiscales delegados.

Asume las investigaciones por los delitos de secuestro y extorsión y coordina la lucha contra el secuestro que adelanta la Fiscalía en los diferentes Grupos de Acción Unificada contra la Libertad Personal (Gaula).

Las investigaciones son asignadas mediante resolución proferida por la Dirección Nacional de Fiscalías teniendo en cuenta la calidad de sujetos, las circunstancias modales y el impacto causado en la sociedad, entre otros.

Unidad Nacional Antiterrorismo

Fue creada el 15 de abril de 2003 para fortalecer la gestión judicial e investigativa de delitos de terrorismo y sus conexos. Los fiscales adscritos a esta unidad investigan y acusan en todo el territorio nacional ante los jueces penales del circuito especializado en los delitos de genocidio, homicidio agravado, lesiones personales agravadas y tortura, entre otros.



Cuerpo Técnico de Investigación Dirección Nacional

Asesora al Fiscal General en la definición de políticas y estrategias asociadas con las funciones de policía judicial en los temas de investigación criminal, servicios forenses y de genética, en la administración de la información técnica y judicial que sea útil para la investigación penal y en los distintos niveles territoriales de la institución. Igualmente, coordina con otros organismos que ejerzan funciones de policía judicial, bajo la dirección del Fiscal General, la definición e implementación de mecanismos operativos que racionalicen y eviten la duplicidad de esfuerzos en el desarrollo de las investigaciones, dentro de los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Policía Judicial.

Así mismo, planea, organiza, dirige, controla y ejecuta las funciones de policía judicial.

El CTI adelanta acciones encaminadas a organizar e implementar laboratorios de investigación científica, destinados a promover asesoría especializada en servicios forenses y de genética requeridos por la entidad y organiza la prestación de servicios médicos legales en los casos en que no sea posible la intervención del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Además, organiza, recolecta y clasifica información de apoyo técnico y científico requerida para el desarrollo de las actividades de criminalística.

La Dirección del CTI promueve el intercambio de información entre distintos organismos de seguridad del Estado para la programación y el desarrollo de operaciones contra la delincuencia. También, en coordinación con la Dirección de Asuntos Internacionales de la entidad y la Oficina Central Nacional (OCN), de Interpol Colombia, el intercambio de información con los enlaces de policía o de investigación de gobiernos extranjeros en asuntos de competencia de la Fiscalía General de la Nación.

De igual forma, promueve programas de formación, capacitación y actualización de técnicas de investigación criminal y ciencias forenses para los servidores de la entidad y los demás que tengan que ver con el mejoramiento continuo en el servicio de policía judicial.

El Director Nacional, los Directores Seccionales, los jefes de División, los Jefes de Unidad de Policía Judicial, los profesionales y demás personal técnico, científico, forense e investigador operativo del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación cumplen funciones de policía judicial.

División Nacional de Investigaciones

Responde por el desarrollo y control operativo e investigativo de las actividades del CTI requeridas en las funciones de investigación criminal que adelanta la Fiscalía General de la Nación en todo el territorio nacional.

Analiza y estudia las técnicas, estrategias y procedimientos aplicados por el CTI; propone modificaciones tendientes a lograr la eficiencia de las labores de la policía judicial y realiza, por medio de las unidades del CTI, la investigación de los delitos de competencia de las Unidades de Fiscalía adscritas a la Dirección Nacional de Fiscalías, así como las solicitadas por el Fiscal General de la Nación.

División Nacional Criminalística

Organiza, planea, programa, controla y asesora la presentación de los servicios criminalísticos requeridos por la institución en todo el país. Asesora científica y técnicamente las actividades de criminalística que se requieran en los distintos niveles territoriales de la Fiscalía. Adelanta las actividades que de oficio competen o que sean solicitadas por las autoridades que administran justicia y coordina sus actividades con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Policía Judicial

El Fiscal General de la Nación o sus delegados tienen a su cargo dirimir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional, los organismos previstos en la ley y las entidades públicas a las cuales transitoriamente, el Fiscal General de la Nación les haya atribuido tales funciones, todas ejercidas de acuerdo con la ley de manera permanente o por conducto de los organismos que ésta señale.

La omisión en el cumplimiento de las órdenes, directrices, orientaciones y términos que imparta la Fiscalía para el cumplimiento de las funciones de policía judicial constituye causal de mala conducta, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal y civil del infractor.

El Fiscal General, bajo su responsabilidad, separa en forma inmediata de las funciones de policía judicial al servidor que omita el cumplimiento de las órdenes, directrices y términos.

Así mismo, si el servidor no es funcionario o empleado de la Fiscalía, el fiscal que dirija la investigación lo pondrá a disposición del nominador de la entidad pública a la cual

pertenezca, quien dará trámite al proceso disciplinario correspondiente, sin perjuicio de las demás investigaciones a que haya lugar.

Consejo Nacional de Policía Judicial

El Consejo Nacional de Policía Judicial está conformado por el Fiscal General de la Nación, quien lo preside; el Procurador General de la Nación; el Contralor General de la República; el Director General de la Policía Nacional; el Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y el Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El Consejo Nacional de Policía Judicial reglamenta su propio funcionamiento.

El Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación actúa como secretario del Consejo.

Con base en la política diseñada para el Estado, el Consejo Nacional de Policía Judicial analiza las necesidades globales de recursos humanos, técnicos, físicos y financieros requeridos para una eficaz y eficiente investigación de los responsables de los delitos y establece los compromisos que en este sentido deben asumir las diferentes entidades que lo conforman.

Revisa periódicamente el desarrollo de las estrategias trazadas para las distintas entidades con funciones de policía judicial para solucionar las situaciones de coordinación que puedan surgir entre ellas.

El Consejo de Policía Judicial asesora a la Fiscalía General de la Nación en el establecimiento de normas, sistemas, métodos y procedimientos que deben seguir las distintas entidades con funciones de policía judicial para el desarrollo de sus objetivos.

También orienta al Fiscal General de la Nación en la definición de competencias y responsabilidades asignadas a las diferentes entidades que conforman el Consejo de Policía Judicial, para buscar el aprovechamiento de las ventajas comparativas que cada entidad tenga y la eliminación de la duplicidad y vacíos del sistema considerado como un todo.

Las entidades que tienen atribuciones de policía judicial ejercen las siguientes funciones:

1. Reciben denuncias o querellas de los delitos dentro del ámbito de su competencia y adelantan diligencias preliminares.
2. Realizan las investigaciones de los delitos de acuerdo con el régimen de su competencia. Las actuaciones adelantadas tendrán valor probatorio y se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica.
3. Adelantan con sujeción a las normas y al respeto de los derechos humanos, todas las actividades inherentes a la investigación de los hechos punibles que les correspondan.
4. Solicitan a las unidades de Fiscalías y cumplen, de conformidad con las normas vigentes, las órdenes de captura, allanamientos, intervención telefónica, registros de correspondencia, vigilancia electrónica y demás actuaciones requeridas en las investigaciones de los hechos delictuosos que adelantan.
5. Garantizan el sistema de cadena de custodia sobre los elementos materiales probatorios bajo su responsabilidad.
6. Presentan informes y exposiciones. Los informes de policía judicial deben versar sobre labores de información y versiones recopiladas de entrevistas con informantes. Las exposiciones versarán sobre las pruebas, diligencias y demás actuaciones realizadas en las etapas de investigación previa, instrucción y juzgamiento.

Direcciones Seccionales Cuerpo Técnico de Investigación

Apoyan a la Dirección Nacional en la formulación de la política del Estado en materia criminal. Hacen cumplir las políticas y estrategias de investigación, servicios forenses y de genética, y de administración de la información útil para la investigación penal en la entidad.

Dirigen las dependencias que conforman la seccional a su cargo, asegurando el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales en el área de investigación criminal. Coordinan con la Dirección Nacional del CTI las acciones tendientes al desarrollo eficaz de la investigación criminal realizada en la seccional a su cargo.

Establecen en coordinación con los organismos regionales de policía judicial y Medicina Legal, la definición e implementación de mecanismos operativos que racionalicen y eviten la duplicidad de esfuerzos en el desarrollo de las investigaciones. Participan en la elaboración del Plan Integral de Capacitación de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con las necesidades detectadas en la seccional a su cargo. Prestan apoyo a los organismos de policía judicial y gobiernos extranjeros que lo requieran para el desarrollo de operaciones contra la delincuencia.

Controlan el cumplimiento de los parámetros y procedimientos establecidos para garantizar la confidencialidad de la información, la recolección y aseguramiento de los elementos materiales probatorios y evidencia física y velan porque las políticas del sistema de cadena de custodia se cumplan, de acuerdo con las normas que las regulan.

Las direcciones seccionales del Cuerpo Técnico de Investigación están conformadas por la sección de investigación y la de criminalística y en las seccionales de las ciudades con altos índices de criminalidad; también cuentan con un laboratorio para el análisis de las pruebas.

La seccional del CTI Cartagena tiene adscrita la sede de San Andrés y Providencia.



Dirección Nacional Administrativa y Financiera

Asesora al Fiscal General de la Nación en la formulación de las políticas para la administración de los recursos físicos, informáticos y financieros y en la administración de los mismos. De igual forma, dirige y controla los procesos administrativos, informáticos y financieros de la entidad en todos los niveles; organiza y ejecuta las actividades inherentes a la gestión documental de la entidad.

Responde por la organización operativa y el control de las actividades relacionadas con la administración de los bienes patrimoniales y de aquellos bienes puestos a disposición de la entidad y garantiza su conservación. Además, coordina con las Direcciones Nacionales de Fiscalías y el Cuerpo Técnico de Investigación las acciones tendientes al desarrollo eficaz de la función de investigación de la Fiscalía General de la Nación y participa en su coordinación.

Direcciones Seccionales Administrativas y Financieras

Administran los recursos físicos, informáticos y financieros requeridos por las distintas dependencias que se encuentren en el área de influencia de la Seccional. Dirigen la elaboración del plan de compras correspondiente al ámbito de competencia y velan por su adecuada ejecución. Coordinan, desarrollan y controlan las actividades relacionadas con la administración de personal.

Dirigen los procesos de consolidación y evaluación de la información contable, presupuestal y de tesorería en el ámbito de su competencia. Responden por la organización operativa y control de las actividades relacionadas con la administración de los bienes de propiedad o puestos a disposición de la Fiscalía General.

Desarrollan las actividades necesarias para garantizar la conservación, buen uso y oportuno aseguramiento de los bienes que por cualquier motivo estén a disposición de la entidad. Ordenan la prestación de los servicios, los reconocimientos y los gastos requeridos, de acuerdo con la delegación que para tal efecto les otorgue el Fiscal General de la Nación.

Coordinan con la Dirección Seccional de Fiscalías y con la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico, las acciones tendientes al desarrollo efectivo de la función de investigación.

Dirección de Asuntos Internacionales

Es la encargada de asesorar al Fiscal General en la evaluación de políticas, normas y procedimientos de los planes y programas de la entidad, así como ejecutar, coordinar, supervisar y controlar las actividades correspondientes a las relaciones internacionales de ésta.

Tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de los objetivos de la institución en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por otros Estados, organismos internacionales y la justicia colombiana.

Lleva el registro sobre el estado de las investigaciones referentes a violación de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y atiende los requerimientos formulados por organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.

Gestiona bajo los lineamientos del Fiscal General de la Nación la cooperación técnica internacional con los distintos gobiernos y agencias internacionales interesados en el desarrollo de los programas que adelanta la Fiscalía General de la Nación y lleva a cabo a instancia del Fiscal General de la Nación los trámites administrativos que en materia de extradición se requieran y hace seguimiento a todos los compromisos internacionales.



Programas Institucionales

Futuro Colombia

Es un programa de prevención integral contra la delincuencia, que permite el acercamiento de la Fiscalía General de la Nación a la comunidad y tiene como misión diseñar, implementar y ejecutar un Plan Nacional de prevención integral aplicada al delito, orientado hacia una cultura de respeto por el ordenamiento jurídico y fomento de la convivencia pacífica.

Su visión es ser un programa líder en la prevención del delito que contribuya al desarrollo sostenible de un tejido social dentro del marco legal. Su política es el acercamiento a la comunidad con calidad y atención para la prevención del delito.

Entre sus modalidades de intervención se encuentran los procesos de sensibilización mediante talleres, conversatorios, conferencias, foros, campañas, mesas de trabajo y actividades lúdicas, que son dirigidos a la comunidad educativa y no escolarizada. Además, trabaja en prevención integral orientada a comunidades educativas, barriales y rurales; participa en campañas masivas en los diferentes ejes temáticos para la prevención del delito y desarrolla alianzas estratégicas a través de diferentes medios de comunicación para producir y difundir el mensaje preventivo.

Objetivos

- Desarrollar acciones de prevención integral aplicada a la delincuencia.
- Convocar a la academia para la realización de estudios de las causas y tendencias delincuenciales.
- Vincular en su accionar a niños, jóvenes, padres de familia, docentes, investigadores y comunidad en general para fortalecer patrones culturales que redunden en actitudes positivas cotidianas.
- Promover y desarrollar alianzas estratégicas con las instituciones que tengan objetivos análogos.
- Generar redes de apoyo y lograr cooperación interinstitucional en territorio nacional e internacional.
- Abrir espacios para brindar a la comunidad alternativas de expresión, reconocimiento y motivación para ser multiplicadores de cambios positivos.

Ejes Temáticos

- Cultura de respeto por el ordenamiento jurídico y las normas de convivencia social.
- El joven y la ley (manejo de conflicto y valores).
- Delincuencia juvenil y sistema de responsabilidad legal.
- Delitos contra la vida e integridad personal y contra el patrimonio económico.
- Violencia intrafamiliar.
- Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
- Tráfico y consumo de sustancias psicoactivas.
- Trata de personas.

Salas de Atención al Usuario (SAU)

Es un modelo de atención que pretende recuperar el respeto y la credibilidad de las personas en las instituciones encargadas de administrar justicia. Allí, el usuario es

recibido en el módulo de orientación de servicios, donde se identifica su necesidad y se determina el momento y sitio en los cuales será atendido. Una vez se recibe su denuncia, un fiscal capacitado indica si la víctima requiere o no atención psicológica y dispone la práctica de los peritazgos correspondientes.

Las Salas de Atención al Usuario, además de brindar atención especializada a la víctima, contribuyen a la agilización del proceso penal, la disminución de la impunidad, la efectividad en la aplicación de la ley, el fortalecimiento en la recepción de denuncia y promueven la conciliación como otra herramienta para solucionar conflictos.

Actualmente, la Fiscalía General de la Nación cuenta con 29 salas en todo el país, ubicadas en Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Barrancabermeja, San Gil, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Bello, Itagüí y Bosque en Antioquia; Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio, Bogotá y Soacha.

Gracias a este programa, de los 100 casos consultados diariamente, sólo 30 terminan en denuncias formales ante la Fiscalía. Los restantes son remitidos a otras jurisdicciones como juzgados civiles, de menores, laborales o a la Policía Nacional.

Centro de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales

Trabaja para brindar asistencia integral a las personas afectadas por estas conductas y en campañas de prevención.

Este centro permite la atención integral de las víctimas de delitos que atentan contra la libertad, integridad y formación sexuales. Allí, las personas son atendidas por un grupo interdisciplinario que les brinda orientación jurídica, psicológica,

medicolegal y de protección, lo que les evita desplazarse a varios lugares y narrar los hechos en repetidas oportunidades a las autoridades competentes.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Defensoría del Pueblo y la Personería de Bogotá son las entidades congregadas para atender a los usuarios. El trabajo articulado que realizan con la Fiscalía General permite que las víctimas se sientan mejor tratadas y recuperen la confianza y la credibilidad en las instituciones.

Un modelo similar al de este Centro opera en Villavicencio. Se trata del Centro de Atención Integral al Menor Maltratado y Abusado Sexualmente (Caima). El Caima es el lugar a donde acuden niños y niñas víctimas de los diferentes delitos sexuales para recibir atención especializada.

Casas de Justicia

Nacen como parte de un programa impulsado por el Ministerio de Justicia con el objetivo de contribuir a la creación, fortalecimiento y utilización de espacios, donde se desarrolle la justicia comunitaria, entendida como la solución a un conflicto por medio de mecanismos como el arreglo directo, la conciliación, la mediación, la negociación asistida, la renuncia a las pretensiones, la transacción y la jurisdicción de la paz.

Estos centros multiagenciales son coordinados por el Ministerio de Justicia y en ellos se congregan instituciones estatales como la Fiscalía General de la Nación, la Inspección de Policía (Alcaldía Local), la Defensoría de Familia (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), organizaciones no gubernamentales y las

universidades para unir acciones y recursos humanos, técnicos y físicos en la consecución de los objetivos planteados.

Las Casas de Justicia están ubicadas en sectores marginales de las ciudades, por ser estos los que presentan mayores índices de conflictos de convivencia (familiar y con el vecindario) y la comisión de delitos menores que pueden ser conciliados.

Actualmente, existen 48 Casas de Justicia en el país, que se convierten en elementos clave para solucionar conflictos en la comunidad gracias a la asistencia de un equipo interdisciplinario al alcance de la ciudadanía, lo que implica mínimos desplazamientos de los usuarios, menor tramitología y soluciones más prontas.

Cada Casa de Justicia tiene una identidad propia de acuerdo con su ubicación y con su entorno. Quienes trabajan allí coinciden en que la violencia intrafamiliar, la inasistencia alimentaria y las lesiones personales son los mayores generadores de problemas en las comunidades y representan el mayor riesgo.

Los fiscales que conocen de estos casos entienden que ante todo son conciliadores. Muchos de ellos han descubierto su vocación por el servicio comunitario en psicología y trabajo social, de manera que hacen su labor menos represiva y evitan procesos penales largos. Involucran mecanismos de convivencia, resolución de conflictos, prevención y soluciones viables que permiten crear nuevos modelos de cultura ciudadana.

Área de Administración de Antecedentes y Anotaciones Judiciales

Asegura a la Fiscalía General de la Nación información confiable que sirva de soporte adecuado en la toma de decisiones dentro de los procesos penales y la orientación en general de la entidad.

Proporciona a la Administración Pública y a la administración de justicia, información para la toma de decisiones en procesos judiciales y administrativos que estas adelanten.

Centro de Servicios Judiciales (CSJ)

Lugar al que cualquier ciudadano puede acudir para acceder a la justicia en materia penal y obtener un resultado inmediato en aquellos casos urgentes. Los servicios que prestan estos centros son: Recepción de denuncias, actividad de la Fiscalía, actividad de la Policía Judicial, atención por parte de la Defensoría, vigilancia de la Personería, atención medicolegal y decisión del Juez de Control de Garantías, si es procedente.

Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (Cavif)

El servicio brindado en el Cavif en los distritos judiciales de Bogotá, Bucaramanga y Cali es un modelo de justicia restaurativa tanto en el sistema mixto como en el Sistema Acusatorio. No sólo se persigue al agresor, sino que también se apoya a la víctima y a su núcleo familiar para superar las secuelas de una agresión.

El trabajo interinstitucional que se realiza en este Centro permite adelantar programas de prevención y a la vez combatir este flagelo para lograr el restablecimiento de los derechos de la familia.

La justicia restaurativa permite el restablecimiento pleno de los derechos de las víctimas porque se detiene la violencia, se aleja al agresor y se brindan medidas de protección. Si hay conciliación, se habla también de una indemnización de perjuicios en favor de la víctima.

Los fiscales del Cavif son los encargados de coordinar y adelantar la investigación penal y si las partes así lo desean, efectuar y presidir una audiencia o diligencia de conciliación. Cuando hay acuerdo, vigilan que los compromisos adquiridos se cumplan o de lo contrario reinician el proceso hasta sus últimas consecuencias.

Los denunciantes también reciben apoyo en salud y educación si así se requiere, a través del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito (DABS) que los incluye en programas de la Alcaldía de Bogotá dirigidos a madres gestantes, menores con problemas mentales, ingreso al Sisbén, apoyo por drogadicción o alcoholismo, traslado a hogares de paso y ubicación de menores en colegios distritales, entre otros.

Cuando se trata de menores víctimas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) reubica a los menores en centros especiales para su atención, si es necesario, mientras se determina quién tiene derecho a la custodia del menor.

Por su parte, la Defensoría Pública, que también cuenta con oficina en el Cavif, brinda atención legal a los sindicados o imputados cuando no pueden acceder a un defensor de confianza y les brinda asesoría a las víctimas para constituirse en parte civil en los procesos penales, si así lo requieren.



Normativa general

- Constitución Política de 1991. Arts. 116 y 249 al 253.
- Acto legislativo 03 de 2002. Reforma los artículos 116, 250 y 251 de la Constitución Política Nacional.
- Ley 270 de 1996. Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.
- Código Penal. Ley 599 de 2000.
- Ley 938 de 2004. Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación.
- Ley 941 de 2005. Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública.
- Código de Procedimiento Penal. Leyes 600 de 2000 y 906 de 2004.



Edificio

C

Nivel Central

FISCALIA



